



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 1o. de agosto del 2005  
No. 22

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA Y JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, AMBOS EN SU CARACTER DE NOTARIOS PUBLICOS VEINTISIETE Y TREINTA DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

AVISOS JUDICIALES: 2320, 2321, 2688, 2685, 2687, 2686, 2684, 2690, 2681, 2682, 1050-B1, 1051-B1, 1052-B1, 1053-B1, 1054-B1, 1055-B1, 1056-B1, 1057-B1, 1058-B1, 1059-B1, 1213-A1, 1212-A1, 1211-A1, 1209-A1, 2694, 2695, 2696, 2697, 2698, 2699, 2700, 2703, 2704, 2691 y 2692.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2701, 2702, 2709, 2673, 2683, 2671, 2672, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 2680, 2689, 1210-A1, 2709-BIS, 2708, 2706, 2705, 2693 y 2707.

## SUMARIO:

## "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE SUPLENCIA QUE CELEBRAN LOS LICENCIADOS ISABEL J. V. ROJAS DE ICAZA Y JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, AMBOS EN SU CARACTER DE NOTARIOS PUBLICOS VEINTISIETE Y TREINTA DEL ESTADO DE MEXICO RESPECTIVAMENTE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD NAUCALPAN DE JUAREZ, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** En virtud del presente convenio, los licenciados Isabel J.V. Rojas de Icaza y Jesús Orlando Padilla Becerra, Notarios Públicos veintisiete y treinta respectivamente, con residencia en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, convienen en suplirse recíprocamente en sus ausencias temporales de conformidad a lo establecido por los artículos veintitrés y veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México.

**SEGUNDA.-** En el desempeño de sus funciones como suplentes, los Notarios firmantes tendrán las facultades y obligaciones que señalan la Ley del Notariado del Estado de México, el Reglamento de la misma y las demás disposiciones legales aplicables a la función Notarial.

**TERCERA.-** Los Notarios firmantes están de acuerdo en que el presente convenio tendrá una duración indefinida en tanto no se celebre otro en contrario por los mismos, o alguno de ellos cese en su calidad de Notario Público con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

**CUARTA.-** El presente convenio deberá registrarse y publicarse de conformidad a lo que establece el artículo veintiséis de la Ley del Notariado del Estado de México.

**QUINTA.-** Ambos Notarios están de acuerdo, en que el presente convenio se referirá única y exclusivamente al desempeño de la función notarial, sin que el Notario suplente deba tomar a su cargo responsabilidades de carácter pecuniario del Notario en suplencia, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo 30 de la Ley del Notariado del Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 7 de julio del año 2005.

La Notaria Pública No. 27 del  
Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan de Juárez  
Lic. Isabel J. V. Rojas de Icaza  
(Rúbrica).

El Notario Público No. 30 del  
Estado de México, con  
Residencia en Naucalpan de Juárez  
Lic. Jesús Orlando Padilla Becerra  
(Rúbrica).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 862/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por AMANDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ en contra de REYES ELIZALDE MENDOZA y VICTOR ELIZALDE MENDOZA, existen entre otras constancias, las siguientes:

AUTO.- Ecatepec de Morelos, México, (11) once de enero del año dos mil cinco.

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, toda vez que se ignora el domicilio para que pueda ser emplazado a juicio el demandado VICTOR ELIZALDE MENDOZA, tal como consta en autos, como se solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, notifiquese a VICTOR ELIZALDE MENDOZA la presente demanda por medio de edictos que deberá contener una relación sucinta de la demanda, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación.

Debiendo el Secretario del Juzgado fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer dentro del término señalado en líneas que anteceden, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado.

**NOTIFIQUESE.**

Lo acordó y firma el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Ecatepec de Morelos, México, licenciado ANTONIO RAYO HERNANDEZ, quien actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, licenciado MARCO ANTONIO REYES GAMA, quien autoriza y da fe.-Doy fe.

**ESCRITO INICIAL:**

RODRIGUEZ RODRIGUEZ AMANDO, por mi propio derecho..... por medio del presente escrito vengo a demandar de REYES ELIZALDE MENDOZA y VICTOR ELIZALDE MENDOZA, en la vía Ordinaria Civil... las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$10,375.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por concepto de rentas adeudadas por su fiado.

B) El pago de la cantidad de \$2,756.25 (DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.)

C) El pago de la cantidad de \$2,569.00 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) por concepto de consumo de energía eléctrica con línea trifásica, misma que su fiado contrató ante la compañía de luz y fuerza que se siga generando hasta que sea cancelada la línea.

D) Los gastos y costas que genere el presente procedimiento.

**HECHOS:**

1. En fecha (25) veinticinco de julio del año (2002) dos mil dos, celebre contrato de arrendamiento con el C. VICTOR ELIZALDE MENDOZA, en su calidad de arrendatario y el C. REYES ELIZALDE MENDOZA se constituyó como fiador solidario de todas y cada una de las obligaciones contraídas por su fiado el C. VICTOR ELIZALDE MENDOZA respecto del inmueble arrendado y que se encuentra ubicado en segunda Carrada de Tenochtitlán, número (07) siete, en San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México...

2. El día (20) veinte de mayo del (2003) dos mil tres, me enteré por voz de los vecinos que el arrendatario había abandonado el local sin decir nada y sin haberme entregado el local dado en arrendamiento, así durante varios días estuve apersonándome en el

local arrendado, sin que este lo abrieran y sin que el arrendatario apareciera por el local...

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación del lugar en que se actúa y en las listas que se fijan en lugar visible de este Juzgado.-Secretario de Acuerdos, Lic. Marco Antonio Reyes Gama.-Rúbrica.

2320.-27 junio, 6 julio y 1 agosto.

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

ELIZABETH BARROSO PEÑA, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número: 50/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, en contra de GABINO MALDONADO Y DONATO BARROSO GARCIA, respecto de una fracción del solar 49, manzana 10 de la zona urbana ejidal de San Juan Ixhuatepec, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias y superficie total de: 1,500 m<sup>2</sup>., con al norte: 50.00 m con solar 52, al sur: 50.00 m con calle, al oriente: 30.00 m con calle, al poniente: 30.00 m con solar 48, el 27 de febrero de 1973, JESUS CERVANTES VALDEZ adquirió de MARIA TRINIDAD HERRERA una fracción de la manzana 10, perteneciente al solar 49, de la zona urbana ejidal San Juan Ixhuatepec, municipio de Ecatepec, México, la cual se designa como lote 58, el 15 de marzo de 1974 JESUS CERVANTES VALDEZ vendió del solar 49, fracción que en ese entonces era lote 58, manzana 10 de la zona urbana San Juan Ixhuatepec, Ecatepec de Morelos, México, a DONATO BARROSO GARCIA, inmueble que cuenta con una superficie de y colindancias de 180.00 m<sup>2</sup>., al norte: 18.00 m con Donato Barroso Garcia, al sur: 18.00 m con Carmen Eulalia Sánchez, al oriente: 10.00 m con calle Morelos, al poniente: 10.00 m con Juana Gallegos Gómez, en fecha 18 de marzo de 1984 DONATO BARROSO GARCIA, vende a ELIZABETH BARROSO PEÑA, una fracción de lote 58, misma que es denominada fracción 58 A de la manzana 10, perteneciente al solar 49, de la zona urbana San Juan Ixhuatepec, municipio de Ecatepec de Morelos Estado de México, siendo la que se está tramitando la usucapión la cual cuenta con una superficie de 63.00 metros cuadrados, al norte: 18.00 m con fracción restante, al sur: 18.00 m con Carmen Eulalia Sánchez, al oriente: 3.50 m con calle Morelos, al poniente: 3.50 m con Juana Gallegos Gómez, dicha fracción de terreno lo he venido poseyendo de manera pública, continua, pacífica y en calidad de propietario. Por lo que se ordenó emplazarla por edictos a GABINO MALDONADO, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, México, a veinte de mayo del dos mil cinco.-Secretario, Lic. Belem Cruz Gutiérrez.-Rúbrica.

2321.-27 junio, 6 julio y 1 agosto.

---

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR DE  
METEPEC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 699/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por CELESTINO NAVA CAMACHO, en contra de FERNANDO SERRANO HERNANDEZ, el LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de los bienes muebles embargados en autos,

señaló las once horas del día diecisiete de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial de GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este juzgado, y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS CERO CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: Una Camioneta marca Ford, tipo Ranger XLT, doble cabina, color negra, con una franja gris, modelo 96, capacidad 750 kilos, placas número LLP6648 del Estado de México, anteriores a las actuales, serie número 1FTRC14U9TPA62997, parabrisas estrellado, sin las dos lámparas delanteras, lámpara trasera del lado izquierdo rota, sin lámpara del lado derecho trasera, llantas anchas en regular estado de uso. Siendo postura legal, la que cubra el importe fijado para el remate.

Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2688.-1, 2 y 3 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

JUANA SILVESTRE GRANADOS.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 141/2005, promovido por GABRIEL DIAZ PEREZ, en contra de JUANA SILVESTRE GRANADOS, respecto del lote de terreno número 05, de la manzana número 169, de la calle 18, de la colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, ubicado en el municipio de La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con lote 6, al sur: 20.00 m y linda con lote 04, al oriente: 10.00 m y linda con lote 22, y al poniente: 10.00 m y linda con calle 18, el cual tiene una superficie total de 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previéndosele que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias del traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciendo del conocimiento del periódico correspondiente, que no deberán transcribir al inicio de la publicación del presente edicto, la redacción del sello de este juzgado. Se expide en Los Reyes la Paz, México, a los diez días de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

2685.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapión, bajo el expediente número 142/2005, promovido por CARLOS VELAZQUEZ HERRERA, en contra de MARIA DUFULGUEIRA VIUDA DE HEVIA, respecto del lote de terreno número 09, de la manzana número 193, de la calle 21, de la colonia Valle de Los Reyes, segunda sección, ubicado en el municipio de La Paz, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m y linda con lote 10, al sur: 20.00 m y linda con lote 08, al oriente: 10.00 m y linda con lote 18, y al poniente: 10.00 m y linda con calle 21, el cual tiene una superficie

total de 200.00 m2. (doscientos metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlos a juicio mediante edictos, previéndosele que deberán presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del juzgado las copias del traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, haciendo del conocimiento del periódico correspondiente, que no deberán transcribir al inicio de la publicación del presente edicto, la redacción del sello de este juzgado. Se expide en Los Reyes la Paz, México, a los diez días de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

2687.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

C. ANA MA. MENDOZA SANCHEZ.

USUCAPION DEL INMUEBLE UBICADO EN LOTE DE TERRENO 6, MANZANA 73, CALLE 8, COLONIA VALLE DE LOS REYES, PRIMERA SECCION, MUNICIPIO LA PAZ, MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil sobre usucapión, bajo el expediente número 140/2005, promovido por ABELARDO PEREZ RAMOS, en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 24.30 m y linda con lote 7, sur: 24.30 m y linda con lote 5, oriente: 10.00 m y linda con lote 21, y poniente: 10.00 m y linda con calle 8, con una superficie total de 243.00 m2. Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo, el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico que se edite en este Distrito Judicial y en el Boletín Judicial, así también, fíjese una copia del mismo en la tabla de avisos de este juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en Los Reyes la Paz, México, a 7 de junio de 2005.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Antonio Espinosa Monterrubio.-Rúbrica.

2686.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

ROMANA S.A.

JOSE ARELLANO MARTINEZ, por su propio derecho, demanda a OLGA PATRICIA RIOS GARCIA Y ALEJANDRO RIOS GONZALEZ, en el expediente marcado con el número 211/05, relativo al juicio ordinario civil, respecto del lote 51, manzana 10 Oriente, (también identificado como lote número 51, manzana 10 Oriente, de la Ampliación de la Zona urbana de Tlalnepantla denominada Valle Ceylán), Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México; y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la tercera llamada a juicio ROMANA, S.A., con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese a dicha tercera llamada a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá hacer manifestaciones respecto de la demanda y contestación instauradas y le pare perjuicio a la misma, sentencia que se llegare a dictar en este juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente

a la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, colonia Los Reyes Iztacala o Centro de Tlaineapantla, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se las harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad. Fijese además una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este juzgado. Dado en el local de este juzgado a los trece días del mes de julio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

2684.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
EXPEDIENTE No. 677/99.

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por NACIONAL MONTE DE PIEDAD, INSTITUCION DE ASISTENCIA PRIVADA en contra de JORGE LONG FELLOW BUSTAMANTE RUBIO Y OTROS, el C. Juez Décimo Sexto de lo Civil, Licenciado FRANCISCO CASTILLO GONZALEZ, señaló las diez horas del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda sobre el inmueble ubicado en la casa número 50, de la avenida Andrómeda del Fraccionamiento Jardines de Satélite, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, y terreno que ocupa el lote número 20 de la manzana cinco romano del fraccionamiento "Jardines de Satélite", municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo de base la cantidad de \$1'360,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor del avalúo, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre cada una y otra publicación siete días hábiles e igual término dentro de la última publicación y la fecha de audiencia en el periódico El Diario de México, en los estrados de avisos de la Tesorería y en los estrados de avisos de este H. Juzgado y en el periódico de mayor circulación de esa ciudad y en los estrados de avisos de ese H. Juzgado. México, D.F., a 29 de junio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Hortensia Ruiz López.-Rúbrica.

2690.-1 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Resolución Novo, S. de R.L. de C.V., en contra de GUERRERO JUAREZ EDUARDO, Exp. No. 507/2003, el C. Juez Décimo Octavo de lo Civil dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a cinco de julio de dos mil cinco.-... para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del veintitrés de agosto próximo, ... respecto del inmueble ubicado en calle Alcabaranes sin número, lote 13 de la manzana XVIII de la Unidad Habitacional SUTEYM-ALMOLOYA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CON UN VALOR DE \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho precio, por lo que para tomar parte en la mencionada subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley; una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del bien, sin cuyo requisito no serán admitidos...-Doy fe.

Edictos que deberán publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Milenio, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra

publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 11 de julio del 2005.-La C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Norma Alejandra Muñoz Salgado.-Rúbrica.

2681.-1 y 11 agosto.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 545/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ECHEVERRI JUAREZ Y/O OTRO, por auto de fecha siete de julio del año en curso, se señalaron las nueve horas del día veintiséis de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien mueble embargado en el presente juicio, el cual es lote de terreno y construcción en él edificada, marcado con el número 9 de la calle Arcadio Pagaza, hoy número 200 de la calle Andrés de Castro, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio: Partida 219-273, Volumen 154, Libro: primero, Sección Primera, foja 189, de fecha 16 de diciembre de 1975, con medidas y colindancias: al norte: 25.30 metros con calle Buena Ventura Merlín, al sur: 25.03 metros con lote doce, al oriente: 18.10 metros con calle Fray Andrés de Castro, al poniente: 17.70 metros con lote cuatro, con superficie de: 451.47 metros cuadrados: Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,036,800.00 (UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento de la cantidad en que fue valuado el inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad, ordenándose la expedición de los edictos para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Tribunal, convocándose postores, expidanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores.- Se extiende la presente a los ocho días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

2682.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 577/97, relativo al juicio ordinario civil, (pago de daños y perjuicios), promovido por CANDELARIA MAXIMO PEREZ en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y actos de administración de LAUREANO DE JERONIMO ALFONSO en contra de GILBERTO CONRADO PEREZ PONCE; por audiencia de fecha diecisiete 17 de enero del año en curso, se señalaron las nueve horas del día 12 doce de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en décima sexta almoneda, del bien inmueble embargado en el juicio indicado, consistente en el inmueble ubicado en Andador Bernardino Juárez, edificio "A", interior 2, de la manzana "A", de la unidad habitacional Guelatao de Juárez I, delegación Iztapalapa, Distrito Federal, también conocido como unidad habitacional "Guelatao de Juárez I", edificio 17, manzana "A", departamento 2, inmueble que tiene una superficie de 67.152 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 7.355 con Depto. uno del Edif. 18; al sureste: 9.782 en dos tramos 6.10 y 3.682 con área verde colindante al andador sin nombre ambos tramos; al suroeste: 7.355 en tres tramos 0.377, 4.108 y 2.87 con área verde, con Depto. 1 del Edif. 17 con cubo de escaleras; al noroeste: 9.782 en dos tramos 1.187 y 8.595 con pasillo de acceso a la vivienda, con área verde, andador Bernardino Juárez, Nivel Inferior, con cimentación, Nivel superior, con Depto. 4 del propio Edif. con superficie de 67.152 metros cuadrados. Por este edicto se convoca a postores para el remate, sirviendo de base para el mismo, la cantidad de \$43, 120.00 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE PESOS 11/100 M.N.), cantidad que resulto una vez realizada la deducción del diez por ciento ordenado por los artículos 764 y 765 del Código de Procedimientos Civiles abrogado, al precio de avalúo fijado en autos.

Publíquese por una sola vez en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y fijese el edicto correspondiente en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la puerta del Juzgado que corresponda al inmueble motivo del presente juicio; debiendo mediar un término no menor de siete días entre la fecha de la publicación y la almoneda de

remate. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a uno (01) de julio de (2005) dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acdos., Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

1050-B1.-1 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXP. N° 423/2005.  
DEMANDADO: PEDRO MARQUEZ GONZALEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JOSE ARTURO MARQUEZ PIMENTEL, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 38, manzana 36, de la colonia Ampliación la Perla de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 39; al sur: 15.00 metros con lote 37; al oriente: 08.00 metros con lote 3; al poniente: 08.00 metros con calle Poniente 16; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Lo anterior toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble porque realizo contrato de compraventa con el C. SAUL FRANCO DELGADO, en fecha 15 de agosto de 1986. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos de la última publicación, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a uno de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1051-B1.-1, 10 y 19 de agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 247/2005.

C. VICTOR HUGO REYES MEDINA.

Se le hace saber que la señora DELIA DOLORES GARCIA LARA interpuso en su contra una demanda de alimentos, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva, B).- El aseguramiento por un año de pensión alimenticia bastante y suficiente para sufragar las necesidades de los menores de nombres DELIA SAMANTHA Y VICTOR GIBRAN de apellidos REYES GARCIA. Ignorándose su domicilio se le emplazará a través de edictos, previéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo; se fijara además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán conforme a la de las no personales, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.

1052-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2004.

DEMANDADO: JOSEFINA MAURA MONTOYA GONZALEZ.

En el expediente 1013/2004, SONIA RICO MONTOYA, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, acción de usucapion en contra de JOSEFINA MAURA MONTOYA GONZALEZ, respecto del predio marcado con el número 18, manzana 316, Barrio Alfareros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.40 metros con lote ocho y nueve; al sur: 12.50 metros con calle Kochitl; al oriente: 10.30 metros con lote 17; al poniente: 10.30 metros con lote 19; teniendo una superficie total de 127.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad, un contrato de compra-venta de fecha 15 de julio de 1996, celebrado con JOSEFINA MAURA MONTOYA GONZALEZ, utilizando desde esa fecha como casa-habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo en concepto de propietaria, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de cinco años, ignorándose su domicilio se emplaza a JOSEFINA MAURA MONTOYA GONZALEZ, por medio de edictos, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, expedido a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1053-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 291/2005.

DEMANDADO: HERMELINDA VELASCO DE TORRES.

En el expediente 291/2005, ASCENCION SOTO SOTELO, promovió por su propio derecho en la vía ordinaria civil, acción de usucapion en contra de HERMELINDA VELASCO DE TORRES, respecto del lote de terreno marcado con el número 5, manzana 587, Barrio Mineros, municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 metros con lote cuatro; al sur: 19.00 metros con lote seis; al oriente: 08.00 metros con calle Quimichin y al poniente: 08.00 metros con lote 40; teniendo una superficie total de 152.00 metros cuadrados, exhibiendo para acreditar su propiedad, un contrato privado de compra-venta de fecha veinticinco de julio del año de 1999, celebrado con HERMELINDA VELASCO DE TORRES, habiendo utilizado desde esa fecha como casa-habitación, realizando diferentes actos de dominio, poseyendo en concepto de propietario, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública e ininterrumpidamente por más de cinco años, ignorándose su domicilio se emplaza a HERMELINDA VELASCO DE TORRES, por medio de edictos, para que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a este Juzgado a deducir sus derechos y en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le apercibe, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Cabecera Municipal de este lugar y de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por lista y Boletín Judicial en la tabla de avisos de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. La Secretaría deberá fijar copia íntegra de esta resolución en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, expedido a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

1054-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

Laura Elena Romero Vazquez, se hace de su conocimiento que el señor Hector Esau Tapia Rivera en el expediente 477/2005, relativo al juicio divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones; a).- La disolución del vínculo matrimonial; b).- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; c).- El pago de gastos y costas judiciales, fundándose en los siguientes hechos; 1.- Con fecha catorce de junio de mil novecientos noventa y seis contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- De común acuerdo decidieron vivir en el domicilio de los padres del actor ubicado en sección 32, manzana 66, lote 7, colonia Río de la Luz, Ecatepec, Estado de México; 3.- Del matrimonio procrearon a un hijo de nombre Hector Eduardo Uz Tapia Romero; 4.- Al principio de su vida era más o menos llevadera, pero la hoy demandada, desde que nos casamos, siempre se caracterizó, por ser una persona nerviosa, agresiva y demasiado celosa, ya que quería estar cuidándome todo el día; 5.- Situación que soporto. Ya que pensaba que con el nacimiento de nuestro menor hijo iba a cambiar; 6.- Los días que no me espiaba era por que se la pasaba todo el día con su familia, o sea con sus padres; 7.- El día 27 de febrero de 1997, como a las diez de la mañana estando en la recámara, la hoy demandada, acomodó todas sus cosas y me dijo que no quería vivir con el suscrito y que mejor se iba a la casa de sus padres y que se llevaría a mi menor hijo; 8.- Los días siguientes acudí al domicilio de sus padres para visitar a mi hijo y para llevarle dinero a la hoy demandada y a mi hijo, pero era el caso de que algunas veces no la encontraba, ni a nadie, otras veces solo se encontraba su señora madre o sus hermanas; 9.- Cuando encontraba a la demandada en la casa de sus padres, no me dejaba ver seguido a mi hijo ya que decía que se encontraba dormido o enfermo y que no podía salir; 10.- En el mes de agosto de 1997 acudí a llevarle dinero para su semana y ver a mi hijo, pero no estaba, lo cual no me sorprendió, ya que algunas veces ya lo había hecho a lo que acudí al siguiente día y tampoco se encontraba y así los siguientes días, sin poder encontrarlos y sin saber a que lugar se había ido, pregunte a sus vecinos y dijeron que se había ido y que no sabían a donde; 11.- Es el caso de que el día 27 de febrero de 1997, hasta la fecha, no he vuelto a ver ni cohabitar ni tener ninguna relación de cualquier índole con la hoy demandada. Por lo que se le hace saber que tiene que presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, si pasado ese término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las siguientes notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo de la Materia Civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, así mismo se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dados en la Ciudad de Ecatepec de Morelos, México, a 30 de junio del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

1055-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

Jose Luis Ramos Serrano, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 447/2004, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de Tomas Gomez Gutierrez, Claudia Lopez Bonfil y Luis Alberto Martinez Morales, respecto del terreno número 39, manzana 25, supermanzana 7, del fraccionamiento Valle de Aragón segunda etapa o zona norte, Ecatepec de Morelos, México, con una superficie de 140.00 m2. (ciento cuarenta metros cuadrados), con las siguientes colindancias: al noreste o norte: 20.00 m con lote 940 o 40; al suroeste o sur: 20.00 m con lote 938 o 38; al sureste u oriente: 7.00 m con lote 902 o 02 y al noroeste o poniente: 7.00 m con calle Valle de Tapajoz; toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble, en concepto de propietario de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva de la celebración del contrato privado de compraventa con Claudia Lopez Bonfil, el 14 de febrero de 1992, fecha que entrego la propiedad y posesión

del mismo y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a favor del citado codemandado Tomas Gomez Gutierrez. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de los demandados Tomas Gomez Gutierrez, Claudia Lopez Bonfil y Luis Alberto Martinez Morales, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazarle por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándolos para que dentro del plazo de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacer en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho ordenamiento legal, asimismo se le previene a la demandada para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aun las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintiséis de mayo del dos mil cinco.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1056-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

## EMPLAZAMIENTO.

RODRIGO ESCALANTE PADILLA.

Se hace de su conocimiento que Isabel Elisena Betancourt Villalobos, por su propio derecho, en el expediente registrado bajo el número 419/2005, relativo al juicio controversia del orden familiar, divorcio necesario, le demandó las siguientes prestaciones; a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el señor Rodrigo Escalante Padilla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.90 fracciones IX y XII del Código Civil vigente en el Estado de México; b).- Como consecuencia de la prestación señalada anteriormente, la liquidación de la sociedad conyugal respecto de la totalidad de lo bienes que adquirimos durante nuestro matrimonio; c).-El pago de una pensión alimenticia provisional a favor de la suscrita y de mi menor hija de nombre Celeste Escalante Betancourt, que fije su señoría la cual no deberá ser menor a \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de manera quincenal. d).- El pago de una pensión alimenticia definitiva a favor de la suscrita y de mi menor hija de nombre Celeste Escalante Betancourt, que fije su señoría la cual no deberá ser menor a \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), de manera quincenal; e).- La patria potestad de mi menor hija de nombre Celeste Escalante Betancourt, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 4.224 fracción II del Código Civil vigente en el Estado de México; f).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el demandado señor Rodrigo Escalante Padilla se oponga de manera temeraria a la acción intentada en el presente juicio.

Haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibiendo a la demandada que pasado este término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 de la ley procesal prealudida, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de su citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a seis de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1057-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 372/2005.  
DEMANDADA: JOSE CARMEN DIAZ PAZOS.

ALEJANDRO DIAZ FIERROS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del predio que se ubica en la calle Villa Obregón, número 147, lote de terreno número 11, manzana 52, tercera sección, de la colonia Metropolitana, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias. Al norte: 17.25 metros con lote 12; al sur: 17.25 metros con lote 10; al oriente: 8 metros con lote 46, al poniente: 8 metros con calle Villa Obregón; con una superficie total de 138 metros cuadrados y que con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y cinco, celebró contrato de compraventa con el señor JOSE CARMEN DIAZ PAZOS, respecto del inmueble descrito en líneas anteriores. Por lo que ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente día de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín Judicial en los estrados de este Juzgado en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1058-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

C. ODILON MATA CASTILLO, usucapición del inmueble ubicado en calle Nahuatlacas, manzana 49, lote 26, número 22, colonia Anón de los Reyes, municipio La Paz, Estado de México.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en los Reyes la Paz, México, se radicó un juicio ordinario civil usucapición, bajo el expediente número 309/2005, promovido por MACARIO RAMIREZ JIMENEZ, en contra de Usted, respecto del predio indicado, con las siguientes medidas y colindancias: noroeste: 15.38 m y linda con lote 27 veintisiete; al sureste 10.05 m y linda con lote cinco 5; al suroeste: 15.28 m y linda con lote 25 veinticinco y noroeste: 10.05 m y linda con calle Nahuatlacas el cual tiene una superficie total de 154.00 m<sup>2</sup> (ciento cincuenta y cuatro m<sup>2</sup>). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo e juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta Ciudad ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el cual se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en los Reyes la Paz, México, a seis 6 de julio del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalva Ronderos.-Rúbrica.

1059-B1.-1, 10 y 19 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 42/2004, ROMAN DEL AGUILA ALVAREZ, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de JORGE GUADARRAMA RANGEL Y ANA LILIA NAVARRO GUAIDA,

señalándose las doce horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate sobre el bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa habitación en dos plantas, ubicado en: casa 8, lote 31, manzana IX, calle Río Balsas, distrito H-33-A, Colinas del Lago, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \*\* \$481,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) \*\*, cantidad en que fue valuado.

Y para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que nunca medien menos de siete días entre la última publicación y el día señalado, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como tabla de avisos o puerta de este juzgado. Se expiden a los veintiocho días del mes de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

1213-A1.-1, 4 y 9 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por AVIMENTOS S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO ARGUETA CHAVEZ Y OTRA, expediente número 871/03, el C. Juez Trigesimo de lo Civil dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

México, Distrito Federal, a catorce de junio del dos mil cinco.

Como se solicita se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintitrés de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda ( . . . ) sirviendo de base para el mismo la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, respecto del inmueble ubicado en: calle Paseo del Ferrocarril #107, casa L-1, colonia Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54090.

Para su publicación por dos veces en los lugares de costumbre de dicha entidad, en la Gaceta del Estado, así como en el periódico de mayor circulación en la entidad, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles.-México, D.F., a 17 de junio de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1212-A1.-1 y 11 agosto.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN  
E D I C T O**

LUIS MIGUEL DE LA TORRE ORTA Y BLANCA RAMOS GARDUÑO.

Se le hace saber que en este Juzgado se tramita en el expediente 485/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., en su contra, una TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO, en donde se dictó el siguiente auto:

Naucaipan de Juárez, México, a catorce de abril del dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a ADRIAN ABARCA CHAVEZ, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1362, 1363, 1367 y 1368 del Código de Comercio, se admite la presente Tercera Excluyente de Dominio respecto del bien inmueble embargado en autos, por lo tanto notifíquese al ejecutante BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. y ejecutados LUIS MIGUEL DE LA TORRE ORTA Y BLANCA RAMOS GARDUÑO para que dentro del término de tres días, manifieste lo que a su derecho convenga.

Ahora bien, atendiendo a las manifestaciones del ocurrente en el sentido de que ignora el domicilio de los ejecutados LUIS MIGUEL DE LA TORRE ORTA Y BLANCA RAMOS GARDUÑO, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, notifíqueseles el presente proveído mediante la publicación del mismo por tres veces consecutivas en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

**NOTIFIQUESE**

Así lo acordó y firma el Juez, que actúa con Secretario.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y se le hace saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del término de tres días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Naucalpan de Juárez, México, cuatro de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

1211-A1-1, 2 y 3 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de NICOLAS MENDOZA AYALA Y GEORGINA SOFIA LUNA SILVA DE MENDOZA, el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México en el expediente número 217/03-1, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble ubicado en casa tipo Albatros, número trece, conjunto número cincuenta, lote seis, manzana XXII, calle Morelos, fraccionamiento Villas de Ecatepec, Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate y como postura legal el que cubra la cantidad de \$225,100.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), toda vez que el domicilio señalado se encuentra valuado en dicha cantidad, y señalándose para el remate las trece horas del día treinta y uno de agosto de dos mil cinco.

Anunciando su venta por tres veces dentro de nueve días, debiéndose publicar en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado así como en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, en la puerta de Receptoría de Rentas correspondiente a la ubicación del inmueble y en el Boletín Judicial. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los ocho días del mes de julio del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1209-A1-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 139/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de CARLOS EDUARDO HERNANDEZ PADILLA, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, se señalaron las trece horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos el cual se ubica en: dominio pleno del departamento 403, tercer nivel sujeto a régimen de propiedad en dominio del edificio B, tercer nivel del condominio edificado en el lote 2, número 102, de la calle Hacienda de Torrecillas, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Volumen 364, Partida 480-7289, Libro Primero, Sección Primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2694.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 957/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MARCO ANTONIO CAMACHO QUIROZ, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, se señalaron las trece horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía en términos de la cláusula sexta del convenio firmado y ratificado por las partes en el presente juicio mismo que fuera aprobado en todos sus términos el cual se ubica en: casa marcada con el número 20 del condominio horizontal número 2, constituido sobre el lote 2, resultante de la subdivisión del lote 1 y 6 del terreno que formo parte del Rancho San Lucas, ubicado en el municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 667-16079, Volumen 350, Libro Primero, Sección Primera, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$298,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2695.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 1095/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ROSA GARIBAY LOPEZ, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía en términos de la cláusula sexta del convenio firmado y ratificado por las partes en el presente juicio mismo que fuera aprobado en todos sus términos el cual se ubica en: área privativa marcada con el número 24 y casa habitación allí construida del condominio horizontal sobre el lote dos (B), ubicado en el número 503 de la calle José María Morelos en el municipio de Metepec, México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida número 305-3903, Volumen 282, Libro Primero, Sección Primera de fecha 23 de mayo de 1989, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$286,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2696.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 141/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de ERIKA CASTRO NAVA, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos el cual se ubica en: departamento 201, edificio A, primer nivel del condominio marcado con el 102 de la calle de Haciendas de Torrecillas, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de

Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Volumen 308, Partida 644-3794, Libro Primero, Sección Primera de fecha 7 de junio de 1991, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2697.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 134/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de AURORA FLORES MARTINEZ, por auto de fecha siete de julio del dos mil cinco, se señalaron las trece horas del día veinticuatro de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos el cual se ubica en: el departamento 303, edificio A, segundo nivel del condominio edificado en el lote 2, número 102, de la calle de Haciendas de Torrecillas, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Volumen 321, Partida número 66-13755, Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de enero del año 1992, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$273,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2698.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 941/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA, en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de MARIA TAYDE RUIZ SANTIAGO Y EDUARDO LUNA CASTRO, por auto de fecha dictado en segunda almoneda de remate de fecha veintisiete de mayo del dos mil cinco, se señalaron las once horas del día primero de septiembre del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la tercera almoneda de remate del bien inmueble dado en garantía en términos de la cláusula sexta del convenio firmado y ratificado por las partes en el presente juicio mismo que fuera aprobado en todos sus términos el cual se ubica en: vivienda marcada con el número treinta y dos, del condominio horizontal número once, constituido sobre la fracción número once resultante de la subdivisión del lote uno, denominado Rancho San Lucas, ubicado en camino a San Salvador, sin número del poblado de San Jerónimo Chichahuaco, municipio de Metepec, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Partida 509-11340, del Volumen 358, Libro 1º, Sección Primera de fecha 17 de diciembre de 1994, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$239,760.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por medio de este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los trece días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2699.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 133/02-3, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO ESPINOSA ESPINOSA en su carácter de apoderado legal de BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra de JUAN CARLOS PERALTA BENGOCHEA, por auto de fecha siete de julio, se señalaron las doce horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la celebración de primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en autos el cual se ubica en: departamento 301, sujeto a régimen de propiedad en condominio del edificio B, segundo nivel del condominio edificado en el lote 2, número 102, de la calle Hacienda de Torrecillas, Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, Estado de México, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Volumen 317, Partida 749-11780, Libro Primero, Sección Primera de fecha 27 de noviembre de 1991, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por este conducto se convocan postores los que deberán aportar como postura legal las dos terceras partes del precio fijado en términos de los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, de tal manera que por ningún motivo mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, mismos que se expiden a los catorce días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2700.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

IGNACIO RAMIREZ LEON, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, en el expediente 448/2004, de un predio denominado "Tetechiña", el cual se encuentra ubicado en el poblado de Guadalupe Relinas, municipio de Axapusco, Estado de México, que tiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: en tres alineaciones de 20.20 veinte metros con veinte centímetros, 19.40 diecinueve metros con cuarenta centímetros, 39.60 treinta y nueve metros con sesenta centímetros y linda con Antonio Ramírez Ramírez; al sur: 80.60 ochenta metros con sesenta centímetros y linda con calle San Fermín; al oriente: en tres alineaciones de 10.50 diez metros con cincuenta centímetros, 11.50 once metros con cincuenta centímetros y 53.00 cincuenta y tres metros linda con Antonio Ramírez Ramírez y con calle Santa Josefina y al poniente: 77.94 setenta y siete metros con noventa y cuatro centímetros linda con Carmen Cruz Ambríz. Teniendo una superficie de 5,195.00 metros cuadrados (cinco mil ciento noventa y cinco metros cuadrados).

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces de 2 dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, 03 tres de agosto del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

2703.-1 y 4 agosto.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 712/2004 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GERMAN FIGUEROA CAMACHO, en contra de GABRIEL MACIAS ROJAS, con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y 1413 del Código de Comercio el Juez ordenó el remate

en primera almoneda del bien embargado en este juicio se señalan las trece horas del día quince de agosto del año dos mil cinco, debiéndose anunciar tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer y los Estrados de este Juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades del caso, en consecuencia se convocan postores al remate del bien mueble consistente en un vehículo de la marca Ford, tipo escape, XLS, modelo 2002, número de serie 1FMY003162K73162, placas de circulación LWE-4495 de Estado de México, color rojo con gris, valuados por los peritos nombrados en autos en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo de base para el remate dicha cantidad en primera almoneda.-Coacalco, México, a 15 de julio del año 2005.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

2704.-1, 2 y 3 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En el expediente número 733/2004 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO DANIEL JIMENEZ RAYON, endosatario en procuración de TOMAS CRUZ BAUTISTA en contra de MA. LORENIA ORTEGA DE LA TORRE, que se tramita en el Juzgado civil de cuantía menor de Chalco, México, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día veinticinco de agosto del dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en calle oriente 44 A, manzana (115) ciento quince, lote (3) tres, zona dos, colonia Guadalupeana, primera sección en valle de Chalco Solidaridad, México, antes Ex Ejido de Ayotla, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la partida (451) cuatrocientos cincuenta y uno, Volumen (126) ciento veintiséis, Libro Primero, Sección Primera de fecha tres de diciembre del año de mil novecientos noventa y uno para lo cual se convocan postores sirviendo de base para el remate la cantidad de \$94,500.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra el importe total de dicha cantidad.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en los estrados de este Juzgado y en los estrados del Juzgado de Cuantía Menor de Valle de Chalco Solidaridad, México. Dado en Chalco, México, a los cinco días del mes de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gastón Carlos Velázquez.-Rúbrica.

2691.-1, 5 y 11 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE N°. 830/2004.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

Juicio ejecutivo mercantil promovido ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, por ELIZABETH ESCORCIA ISLAS a través de sus endosatarios en procuración Lic. MANUEL XIQUEZ TORRES, ROSALBA SUAREZ JUAREZ, SAUL RAYON RAYON Y MIGUEL GARCIA VALADEZ en contra de LUCIANO TREJO GARCIA, se convocan postores, toda vez que se han señalado las 12:30 doce horas con treinta minutos del día veintidós de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble con construcción ubicado en calle Niño Perdido sin número San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, México, que mide y linda al norte: 13.40 m con Miguel Bernal Guerrero; al sur: 8.60 m con lote baldío; al oriente: 21.00 con calle Niño Perdido y al poniente 23.00 con lote baldío, con una superficie de 242.00 m2, valuado por los peritos en la cantidad de \$119,675.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado en avalúo. Convocándose postores por medio de edictos.

Publíquese por tres veces dentro de tres días una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y otro de mayor circulación en esta entidad; así como en la tabla de avisos de este

Juzgado, debiéndose mediar entre la fecha de publicación del edicto y de la audiencia programada de almoneda no menos de siete días. Dado en Amecameca, Estado de México, a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2692.-1, 2 y 3 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTOS**

Exp. 2923/335/05, NEMESIO QUINTIN GARCIA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Xolox, municipio de Tecámac y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 84.00 m con Fidel Galindo, al sur: 83.00 m con Juan Meléndez, al oriente: 75.00 m con Rutilo García, al poniente: 74.00 m con el comprador Nemesio Quintin Garcia Rivas, con una superficie aproximada: 6,220.75 m2. El predio denominado "Nextlalpa".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de julio de 2005.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I. Jesús García Chávez.-No. de Of. 20221 A 000-527/05.-Rúbrica.

2701.-1, 4 y 9 agosto.

Exp. 2923/336/05, NEMESIO QUINTIN GARCIA RIVAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 44.00 m con propiedad de la Sus. De J. Concepción Rivero, al sur: 73.50 m con el señor Leandro Sánchez, al oriente: 86.75 m con Gonzalo García y al poniente: 91.70 m con la propiedad del Rancho de la Concepción, con una superficie aproximada de: 5,535.42 m2. Predio denominado "Nextlalpa".

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de julio de 2005.-C. Abogado Dictaminador en Funciones de Registrador Auxiliar de Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, con Fundamento en el Artículo 17 Frac. I. C. Jesús García Chávez.-No. Of. 20221 A 000-527/05.-Rúbrica.

2701.-1, 4 y 9 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
EDICTO**

Exp. 2915/334/05, EDUARDO OLEA LUNA, FILEMON ARMENTA MARTINEZ Y JORGE LOPEZ MACIAS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el límites de Temascaltepec, municipio de Temascalapa y distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Morelos, al sur: 15.00 m con José Ladislao Cruz Rodríguez, al oriente: 36.00 m con Norma Juárez Rodríguez, al poniente: 34.40 m con Francisco Juárez Ramos, predio denominado San Antonio.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 27 de julio de 2005.-C. Abogado dictaminador en funciones de Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba C. Jesús García Chávez.-No. de Of. 20221 A 000-527/05.-Rúbrica.

2702.-1, 4 y 9 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
EDICTO**

Número de Expediente: 235/54/05.

LICENCIADO RENE LUGO ZUÑIGA, DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES Y CONTROL PATRIMONIAL, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve Inmatriculación Administrativa sobre el inmueble denominado Preparatoria Oficial Número 43, ubicado en Prolongación Profesora Amelia Fuentes Tapia, Número 309, Barrio de Santiaguito, Municipio de Ocoyocac, Distrito de Lerma, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,429.5 m<sup>2</sup> y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea 94.00 metros con el Sr. Ricardo de Rubina Ortiz y la Sra. Inés Cruz Gómez, sur: en una línea de 96.50 metros con unidad deportiva, este: en una línea de 76.66 metros con el Sr. Mario B. Vilchis Vilchis, oeste: en una línea de: 79.50 metros con calle Prolongación Amelia Fuentes Tapia.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, Estado de México, a 22 de junio del 2005.-C. Registrador.-Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2709.-1, 4 y 9 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,507, de fecha 04 de marzo del 2005, los señores ARMIDA CARRILLO VALLE, JUANA, CARLOS ALBERTO, GERARDO, CARLOS MANUEL, GUSTAVO Y MARIA DE LOURDES TODOS DE APELLIDOS ORTEGA CARRILLO dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor GERARDO ORTEGA VILLANUEVA, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 4 de marzo del 2005.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de junio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2673.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 MEXICO, D.F.  
AVISO NOTARIAL  
SEGUNDA PUBLICACION**

Por instrumento número 73,058, de fecha 15 de Julio del 2005, ante mí, las señoras ELIZABETH OLIVIA URBAN ANGELES, LETICIA MERCEDES JOSEFINA URBAN ANGELES NEGRETE, LUZ ELENA URBAN ANGELES, LILIANA IVONNE URBAN ANGELES, JUANA ANGELES NEGRETE y ANTONIA ANGELES NEGRETE, también conocida como JOSEFINA ANGELES NEGRETE y JOSEFINA ANTONIA ANGELES NEGRETE, todas en su carácter de legatarias y las dos últimas como Unicas y Universales Herederas, manifestaron que aceptaron los legados y la herencia y reconocieron sus derechos hereditarios como Unicas y Universales Herederas en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora CRESCENCIA NEGRETE GONZALEZ DE ANGELES, también conocida como CRESCENCIA NEGRETE, CRESCENCIA NEGRETE VIUDA DE ANGELES y CRESCENCIA NEGRETE GONZALEZ VIUDA DE ANGELES, asimismo la señora ANTONIA ANGELES NEGRETE, también conocida como JOSEFINA ANGELES NEGRETE y JOSEFINA ANTONIA ANGELES NEGRETE, acepto el cargo de Albacea y declaro que formulará el inventario correspondiente.

México, D.F., a 18 de julio del 2005.

LIC. LUIS FELIPE MORALES VIESCA.-RUBRICA.

NOTARIO No. 22

2683.-1 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,824, volumen 866, de fecha 27 de junio del año 2005, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL CAMACHO NAJAR, compareciendo los señores MIGUEL ANGEL, MIRIAM REBECA, ALBERTO, ARACELI y EDUARDO, todos de apellidos CAMACHO GUDIÑO y en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y el último en su carácter de "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2671.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura número 43,832, volumen 866 de fecha 28 de junio del año 2005, se radicó ante mí NOTARIO PUBLICO No. 22, del Estado de México, antes Notario Público No. 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, la sucesión testamentaria de la Sra. GENOVEVA MORENO ALFARO, compareciendo la señorita TOMASA NICOLASA MORENO, aceptando la herencia instituida y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2672.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,276, de fecha 16 de diciembre del 2004, los señores RAQUEL RUIZ ROMERO, FRANCISCO JAVIER, MIGUEL ANGEL, SONIA MARIA DE LA LUZ RAQUEL Y RAUL TODOS DE APELLIDOS LOPEZ RUIZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO LOPEZ MINOR, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de marzo del 1997.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de junio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2674.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,466, de fecha 21 de febrero del 2005, los señores MARIA OFELIA PONCE GAMINO, ANTONIO, EMILIA Y MIGDALIA TODOS DE APELLIDOS REYES PONCE, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor ANTONIO REYES SANCHEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 6 de noviembre de 2002.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de junio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2675.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,577, de fecha 04 de abril del 2005, los señores IRMA ROMERO MIRANDA, MARIA EUGENIA, LETICIA Y GUSTAVO TODOS DE APELLIDOS FRAUSTO ROMERO, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor FRANCISCO FRAUSTO FLORES, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 26 de agosto de 1997.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de junio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2676.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 43,449, de fecha 17 de febrero del 2005, los señores JOSEFA IBARRA CHAVEZ, GENOVEVA, YOLANDA, IRMA, LETICIA, RICARDO, ERNESTO, NORMA, ALFREDO TODOS DE APELLIDOS SEGURA IBARRA dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria de la Sucesión a bienes del señor EFRAIN SEGURA CASTRO, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCION donde consta que falleció el 30 de diciembre del 2003.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de junio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2677.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 43,868, volumen 868, del 08 de julio del 2005, se llevó a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor RAMON AGUILAR VALENCIA, compareciendo los señores CRUZ VALLE AGUILAR, en su carácter de UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA y JOSE RAMON AGUILAR VALLE en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el inventario de los bienes. Herencia instituida en su favor de CRUZ VALLE AGUILAR.

Ecatepec de Mor., Méx., a 12 de julio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2678.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 43,830, volumen 866, del 27 de junio del 2005, se llevó a cabo la radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JUAN CAMARILLO RODRIGUEZ, compareciendo los señores, IRMA, ANGEL ARTURO, JUAN JOSE y MIREYA, de apellidos CAMARILLO GARCIA, en su carácter de UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS esta última en su carácter de ALBACEA. Aceptando el cargo y manifestando que formulará el

inventario de los bienes. Herencia instituida a favor de IRMA, ANGEL ARTURO, JUAN JOSE Y MIREYA de apellidos CAMARILLO GARCIA.

Ecatepec de Mor., Edo. Méx., a 12 de julio del 2005.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2679.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 43,824, volumen 866, de fecha 27 de junio del año 2005, se radicó ante mí la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora REBECA GUDIÑO MIRANDA, compareciendo los señores MIGUEL ANGEL, MIRIAM REBECA, ALBERTO, ARACELI y EDUARDO todos de apellidos CAMACHO GUDIÑO y en su carácter de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS", y el último en su carácter de "ALBACEA", aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.

NOTARIO N°. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

2680.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 7 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 82634, de fecha 30 de junio del dos mil cinco, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se Radico la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor CENORINO GARCIA QUINTANA a solicitud de los señores ARMANDO, LUZ MARIA, VICTOR FIDENCIO, MATILDE Y JORGE SENORINO TODOS DE APELLIDOS GARCIA SOTO, como Unicos y Universales Herederos.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días

Toluca México a 25 de Julio del 2005.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.

NOTARIO NO. 7 DEL ESTADO DE MEXICO.

2689.-1 y 10 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO  
CUAUTITLAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 28,003 de fecha 14 de junio del 2005, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA TRINIDAD BENITEZ (TAMBIEN CONOCIDA COMO TRINIDAD BENITES y TRINIDAD BENITEZ), a solicitud de los señores FERNANDO MEDINA GONZALEZ, FERNANDO MEDINA BENITEZ, MARIA GUADALUPE MEDINA BENITEZ, LAURA MEDINA BENITEZ, MARIA LUISA MEDINA BENITEZ y JAVIER MEDINA BENITEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

Cuautitlán, Estado de México, a 13 de julio de 2005.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.

Notario Público Interino No. 75  
del Estado de México.

1210-A1.-1 y 8 agosto.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Transporte  
Contraloría Interna



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

E D I C T O

SE NOTIFICA RESOLUCION

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 15, 19 fracción XII y 38 Bis fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, fracción I, 3 fracción III, 42 fracciones XIX y XXII, 43, 49, 52, 53, 57, 59, 62, 63, 65, 79 fracción II y 80 fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1, 25 fracción II, 26 y 28, 106, 107, 113, 114, 123, 124, 129, 131, 136 y 137 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2 fracción VIII, 22 fracciones I y II, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría; 3 fracción XVII y 27 fracciones V, VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, se notifica a **Luis Rodrigo Lezama Blanco**, la resolución dictada en las constancias del expediente MB/56/2004, por la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México, en la que se resuelve imponer la sanción pecuniaria consistente en veinticinco días del último sueldo base presupuestal mensual, que percibió al cometer la infracción, equivalente a la cantidad de \$5683.50 (Cinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres Pesos 50/100 M.N.), misma que deberá pagar en la Caja General de Gobierno, en un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación del presente; lo anterior con fundamento en el artículo 68, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y municipios.

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 139, del Código de Procedimientos del Estado de México, se hace de su conocimiento que tiene derecho a promover, recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial o juicio administrativo ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en contra de la presente resolución dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlahuepantla, de Baz, México a veintidós de julio de 2005.

ATENTAMENTE  
CONTRALORA INTERNA  
DIANA AYALA ALBARRAN  
(RUBRICA).

2709-BIS.-1 agosto.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de la Contraloría  
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial  
Dirección de lo Contencioso e Inconformidades



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES Y SITUACIÓN PATRIMONIAL  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES  
TOLUCA, MÉXICO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Expediente IC/22/05, la Ciudadana Angélica Granados Vázquez, Apoderada Especial de Galletas de Calidad, S.A. de C.V., promueve instancia de inconformidad en contra de diversos actos de la Licitación Pública Nacional número 44068002-005-05 (LPN-005-2005), para la adquisición de 7 partidas de productos para desayunos escolares, específicamente por o que concierne a las partidas 1 (clave de verificación 101470) y 7 (clave de verificación 103823), convocada por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México; a la cual recayó acuerdo de fecha veinticinco de julio de dos mil cinco, mediante el cual la Jefe del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ordenó correr traslado del escrito de inconformidad de referencia a los terceros interesados en la mencionada instancia de inconformidad, por lo que se hace del conocimiento del Ciudadano José Carlos Montes de Oca Flores, Representante Legal de Bimbo, S.A. de C.V., el contenido del oficio número 210062002/567/2005, concediéndole en términos del artículo 13.82 del Código Administrativo del Estado de México, un plazo de cinco días hábiles, contado a partir del día hábil posterior al de la publicación del presente, a fin de que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere necesarias; comunicándole que el expediente integrado se encuentra a su disposición en los archivos de esta Dirección, para los efectos legales procedentes y a su vez, se le apercibe que en caso de no hacer manifestación alguna dentro del tiempo otorgado para tal efecto, tendrá por perdido su derecho, en términos del artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Asimismo con fundamento en lo establecido por los artículos 29 y 116 fracción III del ordenamiento legal aludido, se previene a la mencionada persona jurídica colectiva a efecto de que dentro de un término de tres días hábiles, contado a partir del día hábil posterior a la publicación del presente, indique domicilio para oír y recibir notificaciones, mismo que deberá estar ubicado dentro del territorio del Estado de México, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, las notificaciones derivadas de la instancia de inconformidad que nos ocupa, aún las de carácter personal, se realizarán mediante los estrados de esta Dependencia, ubicados en el primer piso del inmueble marcado con el número 1731 de la Avenida Primero de Mayo esquina Robert Bosch, Zona Industrial, en esta ciudad de Toluca, México. Finalmente se le informa que mediante el punto TERCERO del referido acuerdo, no se decretó la suspensión de todo acto derivado o que se derive de la Licitación Pública Nacional número 44068002-005-05 (LPN-005-2005).

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil cinco. La Jefe del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada Susana Gabriela Zárate Nájera.-Rúbrica.

2708.-1 agosto.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social  
Contraloría Interna

**EDICTO****Se cita a Garantía de Audiencia****Procedimiento Administrativo EXP. CI/SECYBS/MB/022/2005**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción V, 30 fracción XXIV y 38 Bis fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracciones III y IV, 52, 59 fracción I, 62, 78, 79, 80 fracción II, 81 y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XI, 4 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de enero del año dos mil uno; Primero y Cuarto fracciones I, II, VII y IX del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Acuerdo por el cual se modifica y adiciona el diverso anterior, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; Acuerdo del C. Secretario de Educación, Cultura y Bienestar Social, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en el titular de la Contraloría Interna de la propia Dependencia, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y cuatro; Acuerdo por el cual el C. Contralor Interno de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, delega facultades al personal adscrito a dicho Órgano de Control Interno, que en el cuerpo del mismo se consigna, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de junio de mil novecientos noventa y siete; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro; 20, 21, 22 fracciones I y II, y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintisiete de enero de dos mil cuatro; se cita a la C. **ANTONIA VENCES CARDOSO**, para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** dentro del procedimiento administrativo que se lleva en el expediente al rubro citado, que tendrá verificativo el próximo día **once de agosto de dos mil cinco** a las **11:00 horas**, en las oficinas que ocupa de la Contraloría Interna de la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, sito en la calle de Lerdo de Tejada Poniente número 101, Mezanine del Edificio Plaza Toluca, puerta 206, Colonia Centro, de esta Ciudad Capital. El motivo del procedimiento administrativo al cual se le cita es la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en el incumplimiento a las obligaciones que le establecen, en su calidad de servidor público, las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, en que ha incurrido en el desempeño de su cargo como **DIRECTORA ESCOLAR** adscrita a la Secretaría de Educación, Cultura y Bienestar Social, como se desprende del oficio número 210063000/0696/2004, de fecha 1 de abril de 2005, signado por el C. Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría, a través del cual remite documentación soporte de servidores públicos omisos o extemporáneos en la presentación de la Manifestación por Alta o Baja en el Servicio, en la que se detectó que Usted estaba obligada a presentar su Manifestación de Bienes por Baja; en virtud del cargo que desempeñaba como **DIRECTORA ESCOLAR**, hasta el 31 de diciembre de dos mil cuatro, sin que exista evidencia de que haya presentado su respectiva manifestación de bienes por baja dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión de dicho cargo. Consecuentemente se considera probable infractor de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 párrafo fracción párrafo segundo inciso a), y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno el día once de febrero de dos mil cuatro. Por lo que de corroborarse lo anterior, puede dar lugar a sanción en los términos del artículo 80 de la propia Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios invocada. En el desahogo de su garantía de audiencia deberá manifestar si reconoce o no su responsabilidad lisa y llanamente, en términos del artículo 69 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Asimismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, **usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de su abogado defensor**, respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer el día y hora señalados, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, y por satisfecha su garantía de audiencia. Además, deberá expresar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Estado de México, conforme lo dispone el artículo 116 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, apercibida que de no hacerlo se tendrá como señalado el de los estrados de esta autoridad instructora, para la notificación de la resolución que recaiga en el expediente CI/SECYBS/MB/022/2005.

Por otra parte, se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en esta Contraloría Interna, para su consulta y en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como su último comprobante de pago que percibió como Directora Escolar.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional.

Toluca, Estado de México, a 28 de julio de 2005.

**ATENTAMENTE.**  
El Contralor Interno

**C.P. Alfredo Maya Villegas**  
(Rúbrica).

2706.-1 agosto.

**INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Se convoca a los accionistas de la empresa INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 10:00 horas del día 11 de agosto del 2005, en el domicilio social de la empresa sito en Prolongación Arteaga número 406, Fraccionamiento Las Salinas, (Salón Luxor), Texcoco, México, la cual se desahogará bajo la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lista de Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
- 2.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado administrativo que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
- 3.- Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
- 4.- En su caso, revocación de los poderes otorgados por la sociedad.
- 5.- Toma de decisiones para requerir el informe de los mandatarios de la sociedad respecto de los actos celebrados con los poderes que fueron otorgados por la sociedad.

La presente convocatoria es realizada por el Comisario de la sociedad en términos del artículo Décimo Octavo de los Estatutos Sociales y artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**ATENTAMENTE**

Texcoco, Méx., 25 de Julio de 2005.

**COMISARIO**

ANTONIO ROJAS ROJAS  
(RUBRICA).

2705.-1 agosto.

**BALANCE FINAL****BORDA TIP'S, S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION**

<b><u>PASIVO</u></b>		<b><u>ACTIVO</u></b>	
CIRCULANTE:	\$ 0.00	CIRCULANTE:	\$ 0.00
FIJO:	\$ 0.00	FIJO:	\$ 0.00
DIFERIDO:	\$ 0.00	DIFERIDO:	\$ 0.00
SUMA EL PASIVO:	\$ 0.00	SUMA EL ACTIVO:	\$ 0.00
CAPITAL:	\$ 0.00		
SUMA EL PASIVO MAS CAPITAL:	\$ 0.00		

CHICONCUAC, ESTADO DE MEXICO, A 14 DE JULIO DEL 2005.

LIQUIDADOR  
C.P. MOISES QUINTANA ALARCON  
CED. PROF. 3417846  
(RUBRICA).

Para su publicación por tres veces, de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

2693.-1, 15 y 29 agosto.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE HUEYOXTLA, MÉXICO  
2003 - 2006

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Hueyoxtlá, Estado de México, a través del Comité Interno de Obra Pública del Municipio, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, considerando el artículo 38 del decreto del Gobierno del Estado de México, de los artículos 12, 18 y 12.25 del Libro decimosegundo y los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 38, 39 y 40 del reglamento del Libro Decimo Segundo ambos del Código Administrativo del Edo. de Méx. y con apego al manual de operación del Gasto de Inversión Sectorial para el Ejercicio fiscal 2005 y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para participar con sus ofertas en la Licitación Pública Nacional de las obras de pavimentaciones asfálticas que se mencionan a continuación.

No. de obra	No. de Licitación	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Fecha de inicio	Fecha de término	Visita a la obra y Junta aclaratoria (11:00 Hrs.)	Presentación de propuestas (11:00 Hrs.)	Fallo y Adjudicación del Contrato (11:00 Hrs.)
H-DOP-GIS-01-05	H-LP-GIS-01-05	En la calle Emiliano Zapata en la comunidad de Santa María Ajolcapán, Municipio de Hueyoxtlá, México.	M2	5,980.00	25-agos.-05	14-nov-05	02/ago/2005 Sala de Cabildos	08/ago/2005 Sala de Cabildos	15/ago/2005 Sala de Cabildos
H-DOP-GIS-02-05	H-LP-GIS-02-05	En la calle Moctezuma en la cabecera municipal Municipio de Hueyoxtlá, México.	M2	5,108.78	27-agos.-05	18-nov-05	03/ago/2005 Sala de Cabildos	09/ago/2005 Sala de Cabildos	16/ago/2005 Sala de Cabildos
H-DOP-GIS-03-05	H-LP-GIS-03-05	En la calle Cuahuémoc en la comunidad de Nopalá, Municipio de Hueyoxtlá, México.	M2	4,465.00	30-agos.-05	18-nov-05	05/ago/2005 Sala de Cabildos	12/ago/2005 Sala de Cabildos	17/ago/2005 Sala de Cabildos

Los recursos son provenientes del Gasto de Inversión Estatal del ejercicio fiscal 2005, mediante oficio de asignación 20321-AGIS-0729/05-PL-S-1 y 20321-AGIS-0704/05-PO-S-1.

- Las bases de la Licitación se encontrarán disponibles para su consulta y venta del 29 de julio al 01 de agosto de 2005, en la Tesorería Municipal de Hueyoxtlá, sito en el interior del Palacio Municipal, Plaza Juárez S/n, Col. Centro Hueyoxtlá, Edo. de México, C.P. 55670. Tel. 01 989 911-90-04 ó 1-90-82 FAX 1-91-44. La forma de pago es en efectivo o a través de cheque de caja o certificado a favor de Municipio de Hueyoxtlá. El costo de las bases será de \$ 1,510.00 adquiriéndolos en la tesorería por obra.
- El idioma en que deberán presentarse las ofertas es en español.
- La moneda en que deberá cotizarse las ofertas será en: peso mexicano.
- Condiciones de pago: conforme a lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas nacionales.
- No podrán participar personas en la presente licitación que se encuentren en los supuestos del artículo 12.48 del Libro decimosegundo del Código Administrativo del Edo. de Méx.
- Para garantizar la propuesta presentada deberá el licitante expedirse un cheque cruzado a favor del Municipio de Hueyoxtlá equivalente al 5% del monto de la propuesta sin I.V.A., incluyéndose en el sobre de la propuesta económica.
- Se otorgarán anticipos.
- El licitante deberá presentar el poder notarial que lo acredite como representante de la empresa en el proceso de licitación, además de presentar identificación oficial (credencial del registro federal de electores, pasaporte o cedula profesional).

Hueyoxtlá, Estado de México, 29 de julio de 2005

C. ING. JORGE ROJAS MIGUEL  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS  
(RUBRICA)

2707.-1 agosto.